

DECRETO N°

5343

TEMUCO,

23 DIC 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Hospital Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SpA, por escritura privada de fecha 03 de diciembre de 2025.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro de Ecotomografías Abdominales Informadas, para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Hospital Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SpA, Rol Único Tributario N° 76.046.416-3, por escritura privada de fecha 03 de diciembre de 2025.
2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el valor unitario de \$22.000, impuestos incluidos por examen.
3. El contrato tendrá una vigencia de 02 años contados desde la fecha del presente Decreto, término que podrá prorrogarse hasta por 01 año, reajustando los valores de acuerdo a la variación que experimente el I.P.C.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

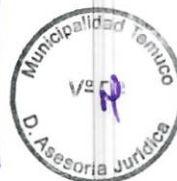


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

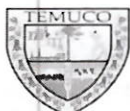
MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Salud
- Prestadora
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



3212147



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES INFORMADAS PARA EL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SPA.

En Temuco, a 03 de diciembre del 2025, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde ROBERTO NEIRA ABURTO, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número 650 y por la otra HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SPA., en adelante también denominado "El Proveedor", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°76.046.416-3, representada por JUAN LEONEL SANCHEZ MOLINA, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] y MARÍA TERESA JORQUERA SANDOVAL, chilena, [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] todos con domicilio en Avenida Gabriela Mistral N°01955, de la Ciudad y Comuna de Temuco, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 589, de fecha 22 de agosto del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta número 207-2025, denominada: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES INFORMADAS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". Por Decreto Alcaldicio 883, de fecha 19 de noviembre del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SPA. Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO representada por su ALCALDE encarga al Proveedor HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SPA, quien por su parte acepta, el servicio SUMINISTRO DE ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES INFORMADAS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.



3207856

TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el suministro de servicio contratado la Municipalidad pagará un monto unitario de \$22.000, impuesto incluidos. El servicio se pagará en forma mensual por la totalidad de atenciones realizadas y recibidas conforme, previa presentación de factura, adjuntando la nómina de beneficiario atendidos, en conformidad artículo 29 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. PLAZO VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será por 2 años, prorrogable hasta por 1 año reajustando los precios según variación IPC.

QUINTA. SANCION INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Boleta de Garantía N°031461-6, del Banco de Chile, por un monto de \$3.80.000, de fecha de emisión 26 de noviembre del 2025 y vencimiento 28 de febrero del 2028, a favor de la municipalidad de Temuco.

SEPTIMA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.



Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA: ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL. Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha 04 de noviembre del 2025.

DECIMA. PERSONERÍAS.

La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de JUAN LEONEL SANCHEZ MOLINA, y MARÍA TERESA JORQUERA SANDOVAL, para actuar en representación HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SPA, consta en Certificado de Personería, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, con fecha de emisión 13 de noviembre del 2025. La personería no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN LEONEL SANCHEZ MOLINA
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SPA

MARÍA TERESA JORQUERA SANDOVAL
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SPA